

LA CFN OTORGA MÁS TIEMPO A LAS PYMES PARA CANCELAR SUS DEUDAS

La Corporación Financiera Nacional, mediante resolución de Directorio, este viernes 8 de mayo del 2020 aprobó que nuestros clientes pertenecientes al **segmento de microcrédito o subsegmento Pyme se les confiera 3 meses más de gracia total**, es decir, que tampoco pagarán ni capital ni intereses los meses de Junio, Julio y Agosto, en adición a los inicialmente concedidos de Marzo, Abril y Mayo.

Para acogerse a esta gracia total, los clientes de los segmentos de microcrédito o subsegmento Pyme deben aplicar al diferimiento extraordinario de obligaciones con ampliación de plazo. Adicionalmente, podrán acceder -una vez que culmine el periodo de gracia total- a un periodo de hasta seis meses de gracia parcial (en este periodo solo pagarían interés) previo a una evaluación por parte de la entidad.

Recordemos que el 27 de marzo del 2020, el Presidente Lenín Moreno, ante la emergencia sanitaria y considerando la normativa para la aplicación del diferimiento extraordinario de obligaciones crediticia, impulsó esta modalidad a los clientes de la banca pública. Por lo que, la CFN estableció el Diferimiento Extraordinario de Obligaciones con y sin ampliación de plazo.

Considerar que esta gracia total es **ÚNICAMENTE para nuestros clientes del segmento de microcrédito o subsegmento Pyme** que apliquen al diferimiento extraordinario de obligaciones con ampliación de plazo, y que podrán solicitar a través de la página www.cfn.fin.ec.

Más información Jennifer Fernández - 099 385 0737
Gerencia de Comunicación y Mercadeo